

PROYECTO DE LEY N° 1705/2016-CR

La Congresista que suscribe, **MARÍA ELENA FORONDA FARRO**, por intermedio del Grupo Parlamentario FRENTE AMPLIO POR JUSTICIA VIDA Y LIBERTAD, en ejercicio de las facultades de iniciativas legislativas, que le confiere el Art. 107 de la Constitución Política del Estado y, de conformidad con lo establecido en los artículos 22 inciso "c"; 64, inciso "a"; 75 y 76, Numeral 2, del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente proyecto de ley:

FORMULA LEGAL

El Congreso de la República ha dado la Ley siguiente:



LEY QUE ESTABLECE LA INCORPORACIÓN DEL MENÚ LIBRE DE INGREDIENTES DE ORIGEN ANIMAL, EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS

Artículo 1. Incorporación del menú libre ingredientes de origen animal

Las instituciones públicas en cuyos locales se expenden alimentos, sea en forma directa o a través de concesionarios, disponen se incorpore menú libre de ingredientes de origen animal y vegetariano para garantizar el derecho a una adecuada alimentación y salud de las personas.

Artículo 2. Convenios sobre alimentación libre de ingredientes de origen animal.

Facúltese al Ministerio de Salud, Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Ministerio del Ambiente, Gobiernos Regionales y las Municipalidades Provinciales y Distritales, a realizar convenios con los Colegios Profesionales de Nutricionistas u otras instituciones especializadas, para recibir asesoramiento sobre alimentación libre de ingredientes de origen animal y vegetariana.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA.- Reglamento

Las disposiciones de la presente Ley serán reglamentadas por el Poder Ejecutivo, dentro de los noventa (90) días de su promulgación, en el que se establecerá los requisitos y características a utilizar para ejecutar y fiscalizar el cumplimiento de la presente ley.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

ÚNICA. Derogación

Deróguense o modifíquense las normas que se opongan a la presente Ley.

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.1. Imperativo de una Ley sobre la alimentación libre de ingredientes de origen animal.

Se sustenta en la necesidad de:

1.1.1 Conferirle rango de Ley.-

La presente Ley tiene por objeto reconocer y proteger el derecho a una adecuada alimentación y salud de todas aquellas personas que han optado por una alimentación libre de ingredientes de origen animal, dado que el Estado Peruano está integrado por poblaciones con diferentes costumbres, credos, culturas, garantizándoles a todos el ejercicio de sus derechos fundamentales que existen en la Constitución Política del Perú.

1.1.2 Contar con una ley que exprese un estilo de vida y alimentación diferente.-

Existe una amalgama de personas, que han adoptado un estilo de vida que no involucra el uso de especies animales ya sea en su vestimenta, alimentación y entretenimiento, este grupo o comunidad son identificadas y denominadas como personas veganas.

Existe otro grupo o comunidad de personas, que si bien, en su estilo de vida no utilizan la carne en su alimentación, sí lo hacen en cuanto a lácteos o huevos, así como en su vestimenta u otras actividades, ya que a diferencia de las personas veganas, sus principales razones o motivos giran más en torno a su salud, credo, costumbre y otras, este grupo de personas son conocidos como vegetarianos. Al igual que los veganos son beneficiados con la posibilidad de encontrar alternativas de comida libre de todo tipo de ingredientes de origen animal ya que un menú apto para veganos puede alimentar a ambos grupos.

1.1.3 Tener una norma legislativa que garantice una alimentación saludable libre de ingredientes de origen animal.-

El Estado Peruano a través de sus diferentes poderes, instituciones y organismos, tiene el deber de garantizar los derechos fundamentales de la persona establecidos en nuestra Constitución Política de 1993, adoptando y ejecutando diferentes políticas públicas a fin de satisfacer, proteger y resguardar a sus ciudadanos.

Dentro de este contexto garantiza, el Estado viene desarrollando y cumpliendo actividades y/o deberes que, entre las cuales destaca haberse preocupado durante muchos años por la entrega de alimentos preparados con la finalidad de cubrir necesidades alimentarias y, al mismo tiempo, brindar una vida saludable a todos los ciudadanos de diferentes sectores de la población, tal es el caso de los niños, niñas, adolescentes, madres y ancianos, que se alimentan a través del programa "Vaso de Leche", "Qali Warma". De igual modo, a los pacientes en hospitales públicos,

las personas que se encuentran privadas de libertad, miembros de Fuerzas Armadas, funcionarios públicos y trabajadores en general que se alimentan en dependencias concesionadas por el Estado, entre otros.

Con dicha finalidad, el estado peruano como encargado de garantizar una adecuada alimentación a diferentes sectores de la población a través de sus programas de asistencia alimentaria o, en otros casos, a través de concesionarias, tiene la obligación de considerar la demanda de estos grupos veganos y vegetarianos, ya que también son parte de nuestra sociedad, por lo tanto, este segmento de la población debe tener la misma posibilidad y el mismo derecho como cualquier ciudadano de encontrar productos y/o comidas acorde al tipo de dieta alimenticia que han adoptado, pues esto es parte del proyecto de vida que han decidido realizar de acuerdo a sus convicciones, valores, costumbres, consideraciones éticas, o morales.

1.2. Fundamentación de la problemática.

Es importante resaltar que todos los seres humanos tenemos derecho como consumidores a tener acceso igualitarios a una libre elección alimentaria. En dicho sentido, el proyecto legislativo tiene como objetivo, contar con un menú saludable y nutricionalmente completo y de alcance para todos y evitar la discriminación que padecen aquellas personas veganas y vegetarianas y, que a la hora de tener que comprar sus alimentos, o ir a un comedor u otro lugar de expendio de comidas, se les generan distintos problemas de integración social por la sola razón de haber elegido una vida más sana, ecológica y por el respeto de la vida de los animales.

Aclaremos que éste Proyecto Legislativo, no plantea obligar a nadie a cambiar su dieta, el principio al que apelamos es el de respetar el derecho fundamental de quienes han elegido hacerlo por los motivos que detallaremos a continuación¹:

1.2.1 Motivaciones de salud

Basados en recomendaciones médicas, muchos peruanos dejaron el consumo de carne buscando mejorar su salud. Debido a las diversas enfermedades atribuidas al consumo de carne. La carne en general ha sido relacionada por décadas con el cáncer, y una de ellas, la carne procesada, ha sido clasificada por la OMS (Organización Mundial de la Salud) como Grupo 1, cancerígeno para los seres humanos. Esta categoría se utiliza cuando hay suficiente evidencia de carcinogenicidad en humanos. En otras palabras, hay pruebas convincentes de que dicha carne procesada es un agente que predispone el cáncer. La evaluación se basa generalmente en estudios epidemiológicos que muestran el desarrollo de cáncer en humanos expuestos. De

¹ Dossier campaña por Menú Menú Vegano, Menú Vegetariano y Menú Saludable. Presentación de Campaña por el Proyecto de Ley. Red vegana. s/f

acuerdo con las estimaciones más recientes, cerca de 34.000 muertes por cáncer al año en todo el mundo son atribuibles a dietas ricas en carne procesada².

Un estudio publicado en diciembre del 2016, de la Academia Nacional de Ciencias de Estados Unidos³ ha abordado dos temas relacionados al consumo vegetariano, en lo que respecta a la salud humana y al medio ambiente, donde manifiestan que las dietas vegetarianas adecuadamente planificadas, incluyendo veganas, son saludables, nutricionalmente adecuadas y pueden proporcionar beneficios para la salud para la prevención y el tratamiento de ciertas enfermedades. Estas dietas son apropiadas para todas las etapas del ciclo de vida, incluyendo embarazo, lactancia, infancia, adolescencia, edad adulta y para atletas. Las dietas basadas en plantas son más sostenibles desde el punto de vista ambiental que las dietas ricas en productos animales porque utilizan menos recursos naturales y están asociadas con mucho menos daño ambiental.

1.2.2 Enfermedades cardiovasculares y obesidad

Las dietas desbalanceadas son responsables de problemas cardiovasculares y muchas otras enfermedades. También, el consumo regular de carne roja, sobre todo de carne procesada, no solo está asociado a una mayor incidencia de cáncer. Científicos de la Escuela de Salud Pública de la Universidad de Harvard, publicaron en el 2012⁴ un estudio donde asocian el consumo elevado de carnes rojas y procesadas, con un mayor riesgo de enfermedad cardiovascular, obesidad. Debido a esto es indispensable que el estado vele por la salud de aquellas personas que han optado por una dieta libre de carne. Aclaramos que el término “carne” implica cualquier producto de origen animal incluyendo el pescado, marisco, etc., ya que las dietas vegetarianas no incluyen ningún tipo de animal.

Por otro lado, una investigación de la Universidad de Oxford 2012⁵, afirma que un cambio global a las dietas que dependen menos de la carne y más de frutas y verduras podría ahorrar hasta 8 millones de vidas en 2050, reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en dos tercios y llevar a ahorros relacionados con la atención médica. También, podría evitar los daños relacionados con el clima por miles de millones de dólares.

1.2.3 Motivaciones ecológicas: sustentabilidad y contaminación.

2 <http://www.who.int/mediacentre/news/releases/2015/cancer-red-meat/es/>. Centro Internacional de Investigaciones sobre el Cáncer 26 de octubre de 2015.

3 <http://www.eatrightpro.org/resource/practice/position-and-practice-papers/position-papers/vegetarian-diets>. Publicación: Volume 116, Issue 12, Pages 1970-1980 PNAS, (Procedimientos de la Academia Nacional de Ciencias).

4 <http://news.harvard.edu/gazette/story/2012/03/red-meat-raises-red-flags/>. *Archives of Internal Medicine* (Archivos de Medicina Interna), Nota periodística BBC:

http://www.bbc.com/mundo/noticias/2012/03/120313_carne_roja_muerte_prematura_men.shtml

5 <http://www.ox.ac.uk/news/2016-03-22-veggie-based-diets-could-save-3-million-lives-2050-and-cut-global-warming><http://www.pnas.org/content/113/15/4146.full>. Analysis and valuation of the health and climate change cobenefits of dietary change

Como se expuso anteriormente, el abandono del consumo de carne también ha estado influenciado por su relación con la grave crisis ecológica mundial y el calentamiento global. La ganadería es la principal responsable de las emisiones de gases de efecto invernadero. Emite el 18% del dióxido de carbono (porcentaje superior al de los medios de transporte), el 37% del metano (proveniente mayormente del proceso de fermentación ocurrido en la digestión entérica de los rumiantes, tiene un potencial de calentamiento global 23 veces mayor que el del dióxido de carbono) y el 65% del óxido nitroso antropógeno, proveniente mayormente del estiércol (tiene un potencial de calentamiento global 296 veces mayor que el del dióxido de carbono), debido a que la ganadería contribuye a la contaminación del agua, la eutrofización (proliferación de biomasa vegetal debido a la excesiva presencia de nutrientes), los antibióticos y las hormonas.

1.2.4 Motivaciones humanitarias: hambre en el mundo.

Este punto importante —muchas veces olvidado— se desprende de los informes anteriormente referidos y es la falta de comida debido a la mala administración de los recursos. La producción de carne, implica alimentar a menos personas que aquellos alimentos basados en una dieta a base de plantas, que contribuye a un mejor aprovechamiento de los recursos energéticos del planeta, puesto que siguiendo dicha práctica, se cultivan millones de toneladas de vegetales, para alimentar a millones de animales criados para comer su carne **y no se producirá un consumo directo de los vegetales**. Este consumo directo resulta en una menor necesidad de superficie agrícola cultivable y, por lo tanto, en un menor impacto en la Naturaleza. Un impacto menor en la Naturaleza hace que las condiciones de los más desfavorecidos, no empeoren.

1.2.5 Motivaciones religiosas

En muchas creencias y cultos se considera que no comer carne es una parte esencial del desarrollo espiritual de ser humano. Comparten ideas semejantes los budistas, adventistas, devotos de la consciencia de Krisna, y algunas más. Por otro lado, se debe anotar que en el artículo 2º, numeral 3 de la Constitución de 1993, señala que, *...“Toda persona tiene derecho a la libertad de conciencia y de religión, en forma individual o asociada. No hay persecución por razón de ideas o creencias. No hay delito de opinión. El ejercicio público de todas las confesiones es libre, siempre que no ofenda la moral ni altere el orden público”...*

1.2.6 Motivaciones éticas.

En los últimos años en el Perú, el movimiento vegano ha crecido exponencialmente, especialmente entre los jóvenes en edad universitaria de entre 18 a 24 años⁶, tendencia semejante a otros países de la región, por lo cual, el no contar con el menú apropiado dentro de sus centros de estudios compromete su salud y desempeño estudiantil.

6 Encuesta virtual realizada el 2016 por RED VEGANA. <https://goo.gl/E6ZkWc>

Aclarar que el veganismo no se basa solamente en vivir sanamente o, temas de imagen personal. El veganismo, es en realidad, una postura contra la explotación de los animales y por ello, aquellas personas proclamadas veganas, se abstienen de participar en dicha explotación. Entiéndase explotación como el uso de los animales en alimentación, para hacer con ellos vestimenta y en entretenimiento. Los peruanos que han optado por esta postura no se pueden permitir ingerir alimentos de origen animal al considerarlos un acto de injusticia del cual no quieren volver a participar.

El veganismo es más que solo la dieta, es una lucha contra la injusticia y es comparada con las luchas de género, o contra el racismo.

1.2.7 Movimientos vegetarianos y/o veganos en el Perú

En nuestro país, aún no tenemos datos oficiales, no obstante en estos últimos años cualquiera puede reconocer que la demanda de una alimentación vegana y vegetariana ha aumentado considerablemente en el mercado nacional, pues ya no es extraño encontrar restaurantes y productos de diferentes tipos aptos para veganos y vegetarianos, pues reiteramos, es un segmento de la población que viene en aumento; no obstante, en nuestro país la población más pobre y que dependen de la asistencia alimentaria del Estado, ven minimizado su derecho a la igualdad, a su integridad moral, psíquica, física, a su libre desarrollo y bienestar, a su libertad de conciencia, al no poder acceder a una adecuada alimentación acorde a sus convicciones, valores y proyectos de vida, pues al recurrir a establecimientos, comedores o concesionarias, programas de asistencia alimentaria subvencionadas o concesionadas por el Estado, no se les provee alimentos aptos para su consumo.

Es por ello, que consideramos que este proyecto legislativo, además de lograr la inclusión de este sector de la población en sus políticas públicas de asistencia alimentaria, también tiene el objetivo de difundir otro tipo de cultura, de mejorar la calidad de salud y medio ambiente de nuestro país. Como sustento de lo mencionado en este punto podemos mencionar que:

- a) Los vegetales y sus productos derivados se han acomodado en los dos primeros y privilegiados pisos de la base de la pirámide alimenticia por derecho propio, pues son básicos en la alimentación humana.
- b) Los nutricionistas como expertos en alimentación tienen a los vegetales como principal referente de una dieta equilibrada, de modo que la alimentación a base de vegetales es sinónimo de salud y bienestar.
- c) Su diversidad y sus posibilidades culinarias han demostrado ser infinitas, ampliando sin descanso el recetario vegetariano y vegano, hasta alimentar cualquier oferta de cualquier restaurante.

- d) Sumándole el respeto por la vida animal, hacen que ser vegetariano o vegano, tenga asociada una visión más humana y muy arraigada en el respeto por la salud y el equilibrio de nuestro ambiente, biodiversidad y los servicios ambientales.

Agrupación para la Defensa Ética de los Animales (ADEA PUJCP)⁷.

Universidad Católica del Perú.-

En el 2004, un grupo de alumnos vegetarianos de la Universidad Católica del Perú, cansados de estar separando la carne o el pollo de sus platos, unieron fuerzas para que se ofreciera, además de los usualmente platos con carne, una opción más ética afín a sus pensamientos, es así, que se logra que en la Cafetería Central se comience a servir un Menú Vegetariano, con igual precio que el Menú Básico que la mayoría de los estudiantes consume. A su vez, este grupo llegaría a formar lo que actualmente es la Asociación por la Defensa Ética de los Animales (ADEA).

Universidad Agraria La Molina⁸.-

Organización conformada por estudiantes y egresados de la Universidad Nacional Agraria “La Molina”, con el fin de promover el respeto por los animales. Desde hace años luchan por conseguir un menú apto para veganos en su universidad.

Red Vegana a nivel nacional⁹.-

En los últimos años se ha creado una red nacional de organizaciones para respaldar proyectos de gran envergadura respecto al veganismo. En el 2015 se creó en Arequipa Vegan en la ciudad de Arequipa. Actualmente varias ciudades se han sumado a esta red: 1. Chiclayo Vegan; 2. Ayacucho Vegan; 3. Trujillo Vegan; 4. Huancayo Vegan; 5. Piura Vegan; 6. Tacna Vegan; 7. Puno Vegan; 8. Juliaca Vegan; 9. Cusco Vegan; 10. Callao Vegan; 11. Lima Vegan; 12. Moquegua Vegan; 13 Huacho Vegan. Sumandose a muchos otros grupos capitalinos que vienen trabajando por más de 10 años en esta temática.

1.2.8 Movimientos vegetarianos y/o veganos a nivel internacional

Chile: Campaña Mi Menú Vegano - Chile¹⁰.-

Proyecto de ley Chileno que busca que se entregue comida vegana y vegetariana en liceos, colegios, hospitales y toda institución pública o similares. Igualmente, los diputados presentan proyecto para garantizar menú vegetariano o vegano, en organismos públicos¹¹.

⁷ <http://blog.pucp.edu.pe/blog/adea/2006/03/09/menu-vegetariano-en-la-pucp/>

⁸ <https://www.facebook.com/proyectov.unalm/>

⁹ <https://www.facebook.com/redvegana>

¹⁰ <https://www.facebook.com/proyectomenuvegano/>

¹¹ www.biobiochile.cl/noticias/2015/08/14/presentan-proyecto-para-garantizar-menu-vegetariano-o-vegano-en-organismos-publicos.shtml

Argentina: Campaña Mi Menú Vegano - Argentina¹².-

La Senadora Nacional Magdalena Odarda, con el apoyo de Animal Libre, presentó un proyecto de ley en la Cámara Alta para que el Estado Nacional y las instituciones públicas ofrezcan un menú de alimentación vegetariana y vegana.

A nivel Mundial.-

En Inglaterra se calcula que la población de veganos alcanza el medio millón, mientras que el 47% de su población ya se autodenomina vegetariana, a la vez que existen cerca de 8 millones de ovo-lactos-vegetarianos, que son atendidas por restaurantes y bares vegetarianos o veganos. La India, con un es el país con mayor población vegetariana (40%). Marly Winckler, coordinadora de la IVU en América Latina y el Caribe, señala que hay una tendencia mundial al crecimiento del vegetarianismo. Por otro lado, hay un informe de la Fundación Foodways en Estados Unidos, donde indica que el 13% de la población es vegana y/o vegetariana. Así mismo, el 28% de brasileños,... *“están procurando comer menos carne”*.¹³

La Asociación Americana de Dietética, la más grande del mundo en este campo, ha afirmado, *...“las dietas vegetarianas adecuadamente planificadas, incluyendo aquellas que son completamente vegetarianas o veganas, son saludables y nutricionalmente adecuadas, y no solo eso, sino que pueden incluso proporcionar beneficios para la salud en la prevención y tratamiento de determinadas enfermedades crónicas degenerativas, tales como obesidad, enfermedad coronaria, hipertensión, diabetes, cáncer de colon y otras”*...

Por lo anotado, la expansión de la opción vegetariana no sólo es una opción gastronómica, sino también un estilo de vida y es un síntoma inequívoco de igualdad de oportunidades y respetuoso con todas las formas de vida en nuestras ciudades, con el valor añadido de contribuir a la dinamización económica y de posicionar internacionalmente a corrientes en favor de los valores medioambientales.

Tenemos los ejemplos de grandes ciudades mundiales que se unen a esta propuesta como son: Los Ángeles (California), Nueva York , Chicago (Illinois), Seattle (Washington), Salt Lake City (Utah), Las Vegas (Nevada), Boulder (Colorado), Richmond (Virginia), Austin (Texas), Portland (Oregon), Londres (Reino Unido), Praga (República Checa), Berlín (Alemania), Ámsterdam (Holanda), Singapur, Barcelona (España), Chennai (India), Chiang Mai (Tailandia), Glasgow (Escocia), Seúl (Corea del Sur), Vancouver Columbia Británica (Canadá), Jordania, Kuala Lumpur

¹² <http://blog.animalibre.org/post/138738615078/se-presenta-proyecto-de-ley-mi-menu-vegano>

¹³ Aumento en Reino Unido

<http://www.express.co.uk/life-style/health/517246/Vegetarians-are-on-the-increase-in-Britain>

Aumento en Israel <http://jspacenews.com/idf-gets-vegan-friendly/>

Aumento en Alemania

<http://www.proecuador.gob.ec/pubs/aumenta-el-consumo-de-productos-veganos-en-alemania-octubre-2016/>

(Malasia), Sao Paulo y Rio de Janeiro (Brasil), Cali (Colombia), en Rosario, Buenos Aires, Córdoba y la Plata (Argentina), Cali (Colombia), Chile, etc.

Se debe resaltar que un proyecto similar ha sido recientemente aprobado en la ciudad de Rosario por iniciativa del Concejal Jorge Boasso y en Chile presentado por los Diputados Vlado Mirosevic y Camila Vallejo, teniendo gran aceptación de la comunidad no solo vegetariana y vegana, sino también, de las asociaciones protectoras de animales de aquellas ciudades, constituyendo un ejemplo a seguir en cuestiones de elaboración de políticas de salud beneficiosas para la población y la protección de nuestro ecosistema.

Por lo expuesto, ningún peruano debe ser excluido, discriminado, o se vea minimizado o privado sin razón alguna de sus derechos, se exige y justifica la creación de una alternativa de alimentación apta para veganos y/o vegetarianos, es decir, que no incluya productos de origen animal, igualando así la protección y el respeto a sus derechos fundamentales que estas personas reciben al de cualquier otro ciudadano del país.

1.3. Marco Normativo. Legislación Nacional relacionada con la Alimentación saludable vegetariana y/o vegana.

1.3.1. Constitución Política del Perú.-

La Constitución Política del Perú, en el Primer Artículo, indica que,..."*La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado*", y en el segundo artículo 2.1, señala que,..."*Que toda persona tiene derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece*"... Aunque no existe un reconocimiento expreso del derecho a una alimentación adecuada, este derecho se encuentra contenido en el derecho a la vida. Junto con esto, en el Tercer Artículo, admite la posibilidad de derechos que no son reconocidos expresamente en su texto señalando que,..."*la enumeración de los derechos establecidos en este capítulo no excluye los demás que la Constitución garantiza, ni otros de naturaleza análoga o que se fundan en la dignidad del hombre*"...

1.3.2. Ley General de Salud Ley N° 26842.-

En el Artículo 10, señala que,..."*Toda persona tiene derecho a recibir una alimentación sana y suficiente para cubrir sus necesidades biológicas (...)* En los programas de nutrición y asistencia alimentaria el Estado brinda atención preferente al niño, a la madre gestante y lactante, al adolescente y el anciano en situación de abandono social"...

1.3.3. Ley No 1163/2011.-

Ley del Derecho a una Alimentación Adecuada y de Promoción de la Seguridad Alimentaria, expreso lo siguiente..."*Asimismo, indica que el reconocimiento del derecho a la alimentación es*

indispensable para el disfrute de otros derechos humanos consagrados en la carta Internacional de Derechos Humanos y que considerar al Estado como garante de este derecho permitirá promover hábitos alimenticios saludables que harán posible incidir sobre la disminución del hambre y la malnutrición en el Perú”.

1.3.4. Decreto Supremo N° 118-2002-PCM.-

Crea la comisión Multisectorial de Seguridad Alimentaria, encargada de coordinar, evaluar y priorizar las políticas y medidas sectoriales orientadas a garantizar la seguridad alimentaria de la población.

1.3.5. Decreto Supremo N° 102-2012-PCM.-

En sus considerandos establece, ... *“Que, a través de la Décimo Quinta Política de Estado del Acuerdo Nacional, denominada Promoción de la Seguridad Alimentaria y Nutricional, el país se compromete a establecer una política de seguridad alimentaria que permita la disponibilidad y el acceso de la población a alimentos inocuos, suficientes y de calidad, para garantizar una vida activa y saludable dentro de una concepción de desarrollo humano integral”...*

1.3.6. Ley N° 30021 Ley de promoción de la alimentación saludable para niños, niñas y adolescentes.-

-Artículo 1, Marca como objetivo, ... *“la promoción y protección efectiva del derecho a la salud pública, al crecimiento y desarrollo adecuado de las personas, a través de las acciones de educación, el fortalecimiento y fomento de la actividad física, la implementación de kioscos y comedores saludables en las instituciones”...*

1.3.7. Reglamento de la Ley N° 30021, Ley de Promoción de la Alimentación Saludable.-

Referencias destacables del Capítulo III: De la promoción de la Alimentación Saludable y la Actividad Física.

- Artículo 5, señala sobre la promoción de la alimentación saludable y de la educación nutricional. ... *“Lineamientos para la promoción y protección de la alimentación saludable con enfoque intercultural a nivel nacional; el mismo que será usado por el Ministerio de Educación a través de sus direcciones competentes para implementar políticas, planes, programas y/o recursos pedagógicos que promuevan la educación nutricional, la alimentación saludable y la actividad física con enfoque intercultural”...*

- Artículo 6, reafirma el... *“Componente intercultural en la educación nutricional. El Ministerio de Educación, en el marco de la diversificación curricular en materia de alimentación saludable, toma en consideración la cultura alimentaria regional y local”.*

- Artículo 7, Manifiesta el compromiso del estado en... "Asistencia técnica para la promoción de la alimentación saludable. El Ministerio de Salud y las Direcciones Regionales de Salud/Gerencias Regionales de Salud brindan asistencia técnica al Ministerio de Educación y a las Direcciones Regionales de Educación sobre la promoción de la alimentación saludable y estilos de vida saludable".

1.4 Marco Internacional relacionada con la alimentación saludable vegetariana y/o vegana.

1.4.1 Resolución 1998/7 de la Comisión de Derechos Humanos, de 3 de abril de 1981

Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos, la Comisión aprobó el texto del proyecto de declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos... () Destacando que, ... "todos los miembros de la comunidad internacional deben cumplir, conjunta y separadamente, su obligación solemne de promover y fomentar el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, sin distinción alguna, en particular sin distinción por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole"...

II. ANALISIS COSTO BENEFICIO

La aplicación de una ley que establece la incorporación del menú libre de ingredientes de origen animal en los establecimientos públicos subvencionados por el estado, no implica mayores gastos al erario nacional, dado que los nutricionistas o especialistas que capacitarán en planes y programas de sensibilización, difusión de alimentos saludables en todas las instituciones y entidades educativas públicas, donde al interior de sus locales se expenden alimentos preparados y subvencionados a sus trabajadores o público en general, ya sea en forma directa, o a través de concesionarios proceden de las diferentes instancias del sector público y, en el caso de las entidades privadas, será en forma voluntaria. Por el contrario, significa una nueva perspectiva para prevenir los impactos negativos en la salud y ambiente.

Marcos

Maria E. Foronda
.....
MARÍA ELENA FORONDA FARRO
Congresista de la República

Hernando Cevallos

Edilberto Cirro L.
EDILBERTO CIRRO L.

Wilbert Rozas
WILBERT ROZAS

Zacarias Lopa
Zacarias Lopa

Humberto Morales
Humberto Morales

CONGRESO DE LA REPUBLICA
REPUBLICA DEL PERU
Grupo Parlamentario el Frente
LIBERTAD

MARCO ANTONIO ARANA ZEGARRA
Directivo Portavoz Grupo Parlamentario
El Frente Amplio por Justicia, Vida
Libertad

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 04 de Agosto del 2017

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 1705 para su estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de

DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN,
GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN
DE LA GESTIÓN DEL ESTADO; SALUD
Y POBLACIÓN.

JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

III. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente propuesta legislativa complementa la normatividad nacional, dado que tiene como objeto establecer que las instituciones públicas en cuyos locales se expenden alimentos, sea en forma directa o a través de concesionarios, proporcionen un menú libre de ingredientes de origen animal y vegetariano, que permita garantizar el derecho a una adecuada alimentación y salud de las personas, teniendo en cuenta que el Estado Peruano está integrado por poblaciones con diferentes costumbres, credos, culturas, garantizándoles a todos el ejercicio de sus derechos fundamentales que existen en la Constitución Política del Perú.